

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

## 1217

*RESOLUCIÓN 314/2023, de 22 de febrero, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hace pública la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio Corporativo-2 de Evaluación y Desarrollo, en la Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Desarrollo y Formación, del Servicio Corporativo de Evaluación y Desarrollo, de la Dirección General de Osakidetza.*

Encontrándose en el momento de la convocatoria prevista la vacante del puesto de Jefe/a de Servicio Corporativo-2 de Evaluación y Desarrollo, en la Dirección Recursos Humanos, Subdirección de Desarrollo y Formación, del Servicio Corporativo de Evaluación y Desarrollo (Dirección General), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre, esta Dirección de Recursos Humanos acuerda anunciar convocatoria pública para su provisión, por el procedimiento de libre designación, con arreglo a la adscripción y bases siguientes:

#### BASES

##### 1.– Adscripción del puesto.

Adscripción: Dirección General de Osakidetza. Dirección Recursos Humanos, Subdirección de Desarrollo y Formación, del Servicio Corporativo de Evaluación y Desarrollo.

Jornada Partida. Vitoria-Gasteiz.

Perfil Lingüístico 3 de euskera (Sin fecha de preceptividad).

##### 2.– Funciones del Puesto:

– Planificación y coordinación del despliegue en todas las organizaciones de servicios de los sistemas de evaluación de personas en base a los sistemas y modelos establecidos en Osakidetza.

– Coordinar la planificación estratégica y operacional de los servicios de evaluación y desarrollo de Osakidetza.

– Gestionar corporativamente los sistemas y herramientas coordinando el desarrollo con el resto de herramientas que contribuyan al desarrollo de la gestión del conocimiento en Osakidetza (Curriculum vitae,...).

– Coordinar y dirigir los sistemas que nos permitan evaluar la satisfacción de las personas en Osakidetza.

– Colaborar en difundir, capacitar y promover la gestión del conocimiento en Osakidetza, en coordinación con el resto de servicios corporativos de la Subdirección de Desarrollo y Formación y alineada con la estrategia establecida por Osakidetza.

### 3.– Requisitos de participación.

Podrán participar en esta convocatoria quienes acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Ser estatutario, funcionario o laboral fijo en cualquier organización de servicios de Osakidetza, y tener plaza en propiedad en el grupo profesional A1/A2.

b) Experiencia profesional mínima de 4 años en el grupo profesional A1/A2.

c) Titulación académica: titulación universitaria superior de Licenciatura/Grado en Derecho, Administración y Dirección de empresas, Económicas y Empresariales, Psicología, Sociología e Ingeniería en Organización Industrial u otra Licenciatura y/o grado con formación posgrado en alguna de estas ramas de conocimiento.

d) Resto de requisitos del Decreto 186/2005, de 19 de julio, y del Plan de Euskera de Osakidetza.

### 4.– Conocimientos Específicos.

Formación y/o experiencia en Evaluación y Desarrollo de profesionales en Osakidetza, principalmente en los siguientes ámbitos:

– Formación y/o experiencia en sistemas de evaluación en modelos de gestión avanzada.

– Formación y/o conocimientos básicos en Derecho Público.

– Formación y/o experiencia en gestión y dirección de proyectos complejos.

– Formación y/o experiencia en sistemas avanzados e innovadores de Gestión del Conocimiento.

– Formación y/o experiencia en el uso de herramientas de gestión informática que impulsen el avance y desarrollo informático del área de evaluación y desarrollo.

Asimismo, se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

### 5.– Conocimientos de euskera.

Se valorará conforme a lo previsto en el Decreto 67/2003, de 18 de marzo, de normalización del uso del euskera en Osakidetza-Servicio vasco de salud, y en sus normas de desarrollo.

### 6.– Plazo y presentación de solicitudes.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos de Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOPV, a la siguiente dirección: c/ Álava n.º 45 C.P. 01006 Vitoria-Gasteiz. También podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as deberán dirigir la solicitud con todos sus datos personales, acompañada de «currículum vitae» documentado a la Dirección de Recursos Humanos de la Dirección General. La documentación deberá tener la siguiente forma:

Fotocopia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de conducir.

Fotocopia compulsada del nombramiento de personal funcionario o estatutario o, en su caso, del documento que acredite la condición de laboral fijo.

Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos.

Fotocopia compulsada de todos los méritos a considerar.

No será preciso acreditar en la forma indicada en el párrafo anterior aquellos extremos que consten debidamente validados en la aplicación informática corporativa de CV, si bien esta circunstancia deberá hacerse constar en la solicitud que realice el aspirante.

#### 7.– Comisión de Valoración.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por la Subdirectora de Selección y Provisión de Recursos Humanos o persona en quien delegue, e integrado además por la Subdirectora de Desarrollo y Formación, el Jefe de Servicio de Participación e Igualdad y la Técnico de la Subdirección de Selección y Provisión de Recursos Humanos (que actuará como Secretaria con voz y voto).

La Comisión podrá acordar tras la valoración de las solicitudes realizar diligencias complementarias que se comunicarán a los aspirantes.

Efectuada la valoración de los aspirantes, y a la vista de la misma, se elevará propuesta a fin de formalizar el oportuno nombramiento. El tribunal podrá, previo informe motivado, proponer la declaración de desierta en caso de que los aspirantes no reúnan las condiciones exigidas.

Se levantará acta de cada sesión de la Comisión. En la misma constarán los aspirantes presentados, las diligencias complementarias realizadas (si las hubiera), así como los motivos tenidos en cuenta para la asignación del puesto a uno de ellos o, en su caso, para declarar desierta la convocatoria.

#### 7.– Procedimiento de selección.

En ningún caso podrán considerarse los méritos que no se ostenten a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPV, ni tampoco los que no hubieran sido debidamente alegados y acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

#### 8.– Resolución que pone fin al procedimiento.

La finalización del procedimiento que aquí se inicia (asignación del puesto o declaración de desierta) se llevará a cabo mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio de salud, que se publicará en la intranet y la página web corporativa de Osakidetza.

Dicha resolución surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el BOPV, salvo que en ella se disponga otra cosa.

#### 9.– Recursos contra la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2023.

La Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud,  
LUISA LARRAURI EREÑOZAGA.